



ORDENANZA LOCAL

MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO

PARA TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

REVISIÓN MARZO 2021-V2



ORDENANZA LOCAL DE MODIFICACIÓN DE PRC DE RÍO BUENO

APRUEBA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RIO BUENO EN SECTOR DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL

Artículo 1.-

Apruébese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Río Bueno, comuna de Río Bueno, Provincia de Ranco, en el sentido de establecer una nueva zona, usos de suelo y normas específicas de conformidad a lo indicado en el plano PR-RB 01-2018, escala 1:2.000, denominado “**Modificación al Plan Regulador de Río Bueno, Sector Hospital**”. Establézcanse para el área individualizada en este artículo, la siguiente Zona, Usos de Suelo y Normas Específicas que se definen a continuación:

ZONA Z – EQ-H	
USOS DE SUELO	
USOS DE SUELO PERMITIDOS	USOS DE SUELO PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	-
EQUIPAMIENTO	-
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Científico ▪ Comercio ▪ Culto y cultura ▪ Deporte ▪ Educación ▪ Esparcimiento ▪ Salud ▪ Seguridad ▪ Servicios ▪ Social 	
-	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
-	INFRAESTRUCTURA
AREAS VERDES	-
ESPACIO PUBLICO	-
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACION	
Subdivisión predial mínima	300 m2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,8
Coeficiente de constructibilidad	6
Sistema de agrupamiento	aislado
Densidad bruta máxima	400 hab/ha
Altura máxima de edificación	36 m
Antejardín mínimo	5 m
Rasantes	Según OGUC
NORMAS DE ESTACIONAMIENTO	
Vivienda unifamiliar/colectiva, hasta 70 m2	1 por cada 3 viviendas
Vivienda unifamiliar/colectiva, entre 70-140 m2	1 por cada 1 vivienda
Vivienda unifamiliar/colectiva, de más de 140 m2	2 por cada 1 vivienda
Equipamiento / áreas verdes/ espacio público	1 por cada 100 m2 edificados
Estacionamientos de bicicletas	3 estacionamientos de bicicletas por cada 1 estacionamiento vehicular



Artículo 2.-

Terrenos afectos a utilidad pública, asociados a nuevas vías:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre líneas oficiales (m) proyectado	Obs.
			Desde	Hasta		
VC	Colectora	Avda. Balmaceda	Calle Los Laureles	Límite urbano sur vigente	30 m. (P)	--

(FIN DEL DOCUMENTO)

